

NOTIFICACIÓN

de

Allianz Global Investors GmbH

Comunicación y explicaciones importantes para los accionistas

de los activos de los OICVM

Allianz Adifonds
Allianz Adiverba
Allianz Biotechnologie
Allianz Euro Rentenfonds
Allianz Europazins
Allianz Flexi Rentenfonds
Allianz Fonds Japan
Allianz Fonds Schweiz
Allianz Fondsvorsorge 1947-1951
Allianz Fondsvorsorge 1952-1956
Allianz Fondsvorsorge 1957-1966
Allianz Fondsvorsorge 1967-1976
Allianz Fondsvorsorge 1977-1996
Allianz Global Equity Dividend
Allianz Informationstechnologie
Allianz Interglobal
Allianz Internationaler Rentenfonds
Allianz Mobil-Fonds
Allianz Multi Manager Global Balanced
Allianz Nebenwerte Deutschland
Allianz Rentenfonds
Allianz Rohstofffonds
Allianz SGB Renten
Allianz Strategie 2031 Plus
Allianz Strategiefonds Balance
Allianz Strategiefonds Stabilität
Allianz Strategiefonds Wachstum
Allianz Strategiefonds Wachstum Plus
Allianz Thesaurus
Allianz US Large Cap Growth
Allianz Vermögensbildung Deutschland
Allianz Vermögensbildung Europa
Allianz Wachstum Euroland
Allianz Wachstum Europa

Concentra
CONVEST 21 VL
Fondak
Fondis
Fondra
Industria
Kapital Plus
NÜRNBERGER Euroland A
Plusfonds
PremiumMandat Konservativ
PremiumStars Chance
PremiumStars Wachstum

Allianz Global Investors GmbH, en calidad de sociedad de gestión de capital de los activos de los OICVM mencionados, ha solicitado a la autoridad de inspección competente, la Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania (BaFin), una modificación de los artículos 19 y 20 de las «Condiciones generales de inversión» para los activos de los OICVM gestionados por Allianz Global Investors GmbH.

La modificación propuesta de los artículos 19 y 20 de las «Condiciones generales de inversión» (las «AAB», por sus siglas en alemán) para los activos de los OICVM gestionados por Allianz Global Investors GmbH, que entrará en vigor el 15 de enero de 2024, se caracterizará de la siguiente manera:

El motivo de la modificación de los artículos mencionados es que la disposición del artículo 18 de las AAB utiliza el término «en cada día de negociación» en relación con la determinación del precio de emisión y reembolso y el valor liquidativo de los activos de los OICVM. A fin de aportar una mayor claridad, conviene explicar con más detalle este término para esclarecer cuándo y en qué circunstancias la sociedad y el depositario pueden abstenerse de determinar el precio de emisión y de reembolso y el valor liquidativo de los activos de los OICVM en relación con la información especificada en el folleto de los OICVM mencionados anteriormente. Lo anterior se aplicará siempre que los bancos y las bolsas de valores pertinentes para los activos de los OICVM no estén abiertos todo el día en todos los países/regiones pertinentes para dichos OICVM, lo cual se indicará posteriormente en el folleto del fondo correspondiente. En consecuencia, se clarifica que los precios de emisión y reembolso, así como el valor liquidativo de los activos de los OICVM, se determinan generalmente cada día de negociación.

Asimismo, el artículo 19 (Costes) de las AAB ha sido ampliado con una descripción del proceso de cálculo y retirada aplicable a todos los activos de los OICVM con respecto a cualquier remuneración que se deba a la sociedad, al depositario o a un tercero y que se especifique en las «Condiciones particulares de inversión» (las «BAB», por sus siglas en alemán) de los activos de los OICVM correspondientes (incluido su importe). Sin embargo, este proceso de cálculo y retirada, que se aplica siempre de manera uniforme a todos los OICVM mencionados anteriormente, no aparecía antes descrito en detalle en las condiciones de inversión de los OICVM. Por tanto, a fin de aportar claridad y transparencia, el proceso se explica ahora en el artículo 19 (Costes) de las AAB en el sentido de que la sociedad deduce una remuneración calculada diariamente, a menos que se especifique lo contrario en las «Condiciones particulares de inversión» de los OICVM correspondientes, del valor liquidativo de los activos de los OICVM calculado de conformidad con los artículos 18 y 19 de las AAB. La deducción diaria del valor liquidativo de los activos de los OICVM en el sentido mencionado significa que la remuneración ya calculada se tiene en cuenta como pasivo para

el cálculo del valor liquidativo con arreglo al artículo 18 (1) de las AAB, es decir, exclusivamente a efectos contables, hasta que se retira. Por lo tanto, se aclara que el momento en que la sociedad retira una remuneración no influye en el importe de la misma ni en el valor liquidativo calculado de los activos de los OICVM debido a la deducción diaria (a efectos contables).

Las modificaciones introducidas en los artículos 18 y 19 de las AAB son únicamente aclaraciones y, por lo tanto, contribuyen al aumento de la transparencia para los inversores. Sin embargo, los procesos y fases reales para determinar el valor liquidativo y el cálculo y devengo diario de la remuneración por parte de la sociedad no variarán.

A continuación, se reproduce el texto íntegro de los artículos 18 y 19 de las «Condiciones generales de inversión» de los activos de los OICVM mencionados, que serán válidas a partir del **15 de enero de 2024**:

Artículo 18: precios de emisión y reembolso, determinación del valor liquidativo

1. *Salvo disposición en contrario de las BAB, el precio de emisión y reembolso de las participaciones se determinará sobre la base de los valores de mercado de los activos de los OICVM, menos los préstamos contraídos y otros pasivos (valor liquidativo), dividido por el número de participaciones en circulación («valor de la participación»). Cuando, de conformidad con el artículo 16 (3), se introduzcan diferentes clases de participaciones en los activos de los OICVM, el valor de la participación y el precio de emisión y de reembolso se determinarán por separado para cada tipo de participación.*

La valoración de los activos se realiza según los artículos 168 y 169 del KAGB y en base al Reglamento de contabilidad de rendición de cuentas y valoración del capital (KARBV, por sus siglas en alemán).

2. *El precio de emisión equivale al valor de la participación de los activos de los OICVM, más, en su caso, una prima de emisión que se fije en las BAB de conformidad con el artículo 165 (2) n.º 8 del KAGB. El precio de reembolso equivale al valor de la participación de los activos de los OICVM, menos, en su caso, cualquier descuento de reembolso que se fije en las BAB de conformidad con el artículo 165 (2), n.º 8 del KAGB.*
3. *La fecha de liquidación de las órdenes de compra y reembolso de participaciones será, a más tardar, la fecha de valoración siguiente a la recepción de la orden de compra o reembolso, salvo disposición en contrario de las BAB.*
4. *En general, los precios de emisión y reembolso, así como el valor liquidativo de los activos de los OICVM, se determinan cada día de negociación. Se entiende por «día de negociación» aquellos días en que los bancos y las bolsas de valores pertinentes están abiertos durante todo el día en todos los países/regiones pertinentes para los OICVM correspondientes. El folleto indica qué países/regiones y bolsas de valores son pertinentes para los OICVM correspondientes, al tiempo que tiene en cuenta la estrategia y los objetivos de inversión establecidos en las BAB. No obstante, y a menos que se especifique lo contrario en las BAB, la sociedad y el depositario podrán abstenerse de determinar los precios de emisión y*

reembolso y el valor liquidativo en días festivos en aquellos países/regiones pertinentes para los OICVM correspondientes que sean días de negociación, así como los días 24 y 31 de diciembre de cada año; podrá obtener más información en el folleto. En el caso de un OICVM subordinado en el sentido del artículo 1 (19) n.º 11 del KAGB, el valor liquidativo se determina todos los días en los que se determine el valor liquidativo del fondo principal correspondiente en el sentido del artículo 1 (19) n.º 12 del KAGB (es decir, «cada día de negociación»).

Artículo 19: costes

- 1. Las BAB de los activos de los OICVM hacen referencia a los costes y a las remuneraciones (incluido su importe) de la sociedad, del depositario y de terceros que los activos de los OICVM pueden gravar. Salvo que las BAB de los activos de los OICVM contemplen el cálculo de una remuneración (incluida una remuneración global) sobre una base diaria, la disposición respectiva (en lo sucesivo, la «remuneración») se calcula a diario por un importe de 1/365 (1/366 en los años bisiestos) sobre la base del valor liquidativo de los activos de los OICVM calculado de conformidad con los artículos 18 y 19 (3) de las BAB. A menos que se estipule lo contrario en las BAB, una remuneración calculada de conformidad con la frase 1 y la frase 2 se deducirá diariamente del valor liquidativo de los activos de los OICVM calculado de conformidad con los artículos 18 y 19 (3) de las AAB. La deducción diaria del valor liquidativo de los activos de los OICVM en el sentido mencionado significa que la remuneración ya calculada se tiene en cuenta como pasivo para el cálculo del valor liquidativo con arreglo al artículo 18 (1) de las AAB hasta que se retira. La sociedad retirará periódicamente de los activos de los OICVM la remuneración acumulada. Debido a que se produce un devengo diario, el momento de la retirada no influye en el importe de la remuneración ni en el valor liquidativo calculado.*
- 2. En el caso de aquellas remuneraciones que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1, las BAB deberán especificar además el método y la base de cálculo para el pago.*
- 3. En la medida en que las BAB se basen en el valor liquidativo determinado cada día de negociación para el cálculo de la remuneración en el sentido del apartado 1, se utilizará como base de cálculo de esta remuneración el último valor liquidativo disponible.*

La Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania concedió la autorización correspondiente por escrito el **11 de diciembre de 2023**.

Además, con la entrada en vigor de las «Condiciones generales de inversión» de los activos de los OICVM mencionados anteriormente, con efecto el **15 de enero de 2024**, se publicará una versión actualizada del folleto de venta del fondo en cuestión que estará disponible gratuitamente en Internet en <http://www.allianzglobalinvestors.de> o en la sociedad.

Allianz Global Investors GmbH
(el Consejo de Administración)

Este documento es una traducción del documento original. En caso de contradicciones o ambigüedades en la interpretación de la traducción, prevalecerá la versión original en alemán, siempre que esto no incumpla las leyes locales del sistema legal correspondiente.